ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CMC N° 005 de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO LEGAL:	ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 ley 1474 de 2011, decreto no.1510 de 2013 art. 84 y siguientes, compilado por el decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del municipio de Pueblorrico, independientemente del objeto.
DEPENDENCIA:	Secretaría General y de Gobierno
DOCUMENTO:	Estudio Previo

OBJETO: ***SUMINISTRO DE COMBUSTIBL, ACEITES,GRASAS,REFRIGERANTES, FILTROS ADITIVOS Y RESPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL QUE OPERA Y REALIZA ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACION DEL ORDEN PUEBLICO- TANTO EN EL AREA URBANA COMO RURAL, DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO-ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.”COMPROMETIDOS CON LA GENTE”.***

CIUDAD:	Pueblorrico– Antioquia
FECHA:	Febrero 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo que es necesario realizar el proceso contractual

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Comprometidos con la Gente” el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 29 de mayo de 2024, comprende:

Línea 2	Pueblorrico para Todos
Sector de inversión	Seguridad y Convivencia Ciudadana
Programa	Pueblorrico seguro y cultura en la convivencia ciudadana

Producto	Formular e implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana
Indicador de producto	Planes Integrales de Seguridad y Convivencia -PISCC con enfoque de género elaborados

El Municipio de Pueblorrico Antioquia, como ente descentralizado territorialmente,debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…).

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

La administración Municipal cuya organización y funcionamiento está a cargo de la Alcaldía Municipal como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar acciones que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público, y siendo fines estatales la seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público, debe vigilar la adecuada asignación de los recursos con el objeto de materializar dichos propósitos constitucionales.

De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

De acuerdo con los requerimientos de los organismos de Seguridad, Defensa, Justicia y acorde a las necesidades del fortalecimiento a la seguridad y la convivencia sana y pacifica urbana y rural; se hace necesaria la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento a todo costo de los vehículos de la fuerza pública, del ejercito nacional, ejercito judicial, organismos de seguridad para los vehículos que prestan su servicio en el municipio de Pueblorrico Antioquia los cuales son utilizadas por personal de la policía nacional para el cumplimiento efectivo de los fines estatales en cuanto a seguridad y orden nacional se refiere, así como de las metas establecidas en el Plan de Gobierno “Pueblorrico Comprometidos con la Gente”, lo anterior en aras de garantizar un oportuno y eficaz desplazamiento de los mismos a los diferentes eventos y acontecimientos que se presenten en el Municipio.

De acuerdo con lo señalado, se relacionan en el siguiente cuadro los vehículos de la fuerza pública, , ejercito nacional, ejercito judicial, y demas organismos de seguridad que requieren de la prestación del servicio, con plena autorización de la Alcaldía del Municipio de Pueblorrico Antioquia, para su correcto funcionamiento

Observacion: estos son los vehiculos y motociletas contantes que se encuentran en el municipio, pero es de tener en cuenta que debido al flujo y necesidad habran otros vehiculos y motocicletas, lo cual deberan tener en cuenta para para la presentacion de la oferta y ejecucion del contrato.
Sea necesario manifestar que la Policía Nacional de Colombia tiene el compromiso de contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Pueblorrico Antioquia, al ser una institución confiable, competente y sólida sustentada en el profesionalismo, la motivación y el comportamiento ético de sus integrantes, y al mismo tiempo debe posicionarse como la entidad integrada a la comunidad, en la decisión de contribuir a la construcción de una convivencia pacífica y segura.

La fuerza militar terrestre legítima que opera en la República de Colombia. De acuerdo a la Constitución política de ese país, su misión principal consiste en la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional; su pie de fuerza demás

apoya a nuestro municipio en los casos de alteración al orden y/o cuando por solicitud de apoyo a la vigilancia y seguridad se requiere de su presencia en nuestro municipio.

Por otra parte, la Ejercito Judicial se encarga de la planificación, organización, gestión, control y ejecución de las funciones de Policía Judicial en La Fiscalía. Organiza y controla el cumplimiento de las políticas de investigación y estrategias, servicios forenses y genéticos y la gestión de datos útiles en la investigación penal dentro de la la Ejercito Judicial

Para el cumplimiento del objetivo de orden y seguridad trazado por las autoridades locales, la Policía Nacional, el ejército y la Ejercito Judicial ha dispuesto de un número especial y considerable de miembros de la fuerza pública que prestarán sus servicios a la comunidad Pueblorriqueña en las diferentes actividades antes mencionadas, por lo que desde la administración municipal se requiere brindarles la prestación de servicios de mantenimiento a todo costo a los vehículos de la fuerza pública, la Ejercito Judicial debido a que estos vehículos se convierten en valiosas herramientas de trabajo ya que las mismas se requieren para que la fuerza pública que presta servicio en nuestro municipio realice desplazamiento en el cumplimiento de sus múltiples actividades operacionales, por lo que los vehículos relacionados deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento para los miembros de la fuerza pública del municipio, en los momentos en que así se requiera, previa solicitud realizada a la Secretaría Administrativa y de Gobierno.

Dado el notorio aumento demográfico de la población en nuestro territorio colombiano, del que nuestro municipio no es la excepción, por la desbordada migración de nacionales vecinos, así como el aumento de casos de acciones contrarias a la seguridad y la convivencia ciudadana incumpliendo de esta manera lo estipulado en la Ley 1801 de 2016 en lo que tiene que ver en la convivencia sana y pacífica; ha sido cada vez más evidente que se han aumentado los hechos delincuenciales por lo que los organismos de seguridad se han visto en la obligación de intensificar los operativos y actividades de orden y seguridad nacional, acciones que se trasladan igualmente al escenario municipal.

Manifestado lo anterior, es claro que la administración debe generar apoyo a las distintas unidades policivas y miembros de la fuerza pública como la Ejercito Judicial y que estarán prestos al cumplimiento de la política pública de seguridad y orden nacional o plan de choque adoptado desde la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa y la Dirección de la Policía Nacional, que generan sin duda, un mayor número de operativos y actividades tendientes a lograr la reducción del delito, el control, la prevención y la participación cívica, y en general, a los principales delitos de crimen organizado.
De otro lado, la fuerza pública debe estar preparada para los desafíos prioritarios de la seguridad ciudadana como lo son:

- Delincuencia organizada
- Delincuencia común
- Violencia intrafamiliar
- Otras formas de violencia (conflictividad social)
- Contravenciones

Con relación a las políticas de seguridad y convivencia (PSC), direccionadas desde la presidencia de la República, dos de los ejes estratégicos más representativos de las fuerzas militares en el Municipio consisten en:
PREVENCIÒN

- Prevención y gestión de conflictos
- Prevención de la violencia en jóvenes
- Prevención de la violencia intrafamiliar
- Prevención de violencia sexual
- Prevención en el espacio público y habitad
- Prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol, drogas y porte de armas
- Prevención de enrolamiento de GAI, BACRIM y crimen organizado
- Competencias ciudadanas para la prevención del delito
-

CONVIVENCIA

- Fortalecer y promover la cultura de la legalidad
- Fortalecer y promover la cultura ciudadana
- Fortalecer la participación de la veeduría ciudadana
- Fortalecer las redes de apoyo y solidaridad ciudadana
- Promover la convivencia escolar
- Plan nacional de cultura para la convivencia

En virtud de ello, es menester para la administración contar con el personal de apoyo necesario así como con las herramientas de trabajo (vehículos y/o motocicletas) en funcionamiento para fortalecer la percepción de seguridad y el proceso de convivencia pacífica y activa en el Municipio, teniendo en cuenta las necesidades existentes.

El despliegue de personal, también aumenta ostensiblemente y con ello la necesidad para la administración municipal de proveer la prestación del servicio de mantenimiento a todo costo de los vehículos del parque automotor de la fuerza pública y demás organismos que lo componen que prestan su servicio en el municipio, mediante el cual apoyan, desarrollan y fomentan de manera efectiva actividades de seguridad y orden público, además de ejecutar operativos tendientes a

desmantelar bandas delincuenciales, a evitar o a capturar la comisión de actos ilícitos, y demás hechos antijurídicos que atentan contra la seguridad, orden y convivencia ciudadana, prevaleciendo el derecho a la vida y la protección de la

Estos automotores requieren estar en perfecto estado de funcionamiento que garantice la prestación del servicio en cumplimiento de la misión institucional y brindar el apoyo establecido de acuerdo con las programaciones y diligencias administrativas realizadas por la entidad hasta el final del año; garantizando así el bienestar de los servidores y una larga vida útil de los vehículos. Integridad y demás derechos fundamentales de los ciudadanos consagrados en la Constitución Política.

Ahora bien, la Fuerza Pública cuenta con un equipo automotor que debe encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores pertenecientes a su constitución y de la ciudadanía en general. Cabe resaltar que el artículo50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Dicho esto; la importancia no solo radica en la necesidad del uso de estos vehículos; sino además en la necesidad de que los mismos se encuentren en excelente estado de funcionamiento evitando de esta manera accidentes no solo a los miembros de la fuerza pública si no a personal que transita en las calles de nuestro municipio salvaguardando la vida siendo un derecho fundamental.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo anterior se requiere de los servicios de un particular que cumpla con los requisitos legales y técnicos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Dicho esto; la importancia no solo radica en la necesidad del uso de estos vehículos; sino además en la necesidad de que los mismos se encuentren en excelente estado de funcionamiento evitando de esta manera accidentes no solo a los miembros de la fuerza pública si no a personal que transita en las calles de nuestro municipio salvaguardando la vida siendo un derecho fundamental.

No obstante, y de conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pueblorrico deja constancia en el presente estudio previo, que los elementos e insumos que constituyen la presente

necesidad, no cuentan con Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de la mínima cuantía para hallar el mejor costo beneficio para la entidad.

A continuación, se certifica que a través del buscado en la Tienda Virtual se pudo constatar que dichos elementos se encuentran disponibles, pero no se encuentra al Departamento en la zona de cobertura del Acuerdo allí:



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024

▾ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

▾ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra
02/02/2024

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
02/02/2025

Enlace para iniciar simulación
Ingrese aqui

Compra

Campero/Camioneta/Pick Up		
No. Dep	Departamento	
1	Amazonas	Desierto
2	Antioquia	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
3	Arauca	Desierto
	Atlántico	

CARGA PESADA		
No. Dep	Departamento	
1	Amazonas	Desierto
2	Antioquia	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
3	Arauca	Desierto

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO:

OBJETO: ***SUMINISTRO DE COMBUSTIBL, ACEITES,GRASAS,REFRIGERANTES, FILTROS ADITIVOS Y RESPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL QUE OPERA Y REALIZA ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACION DEL ORDEN PUEBLICO- TANTO EN EL AREA URBANA COMO RURAL, DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO-ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027."COMPROMETIDOS CON LA GENTE".***

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contiene la siguiente codificación de los bienes requeridos: UNSPSC.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Especificaciones del bien, características y cantidades: El contratista prestará el servicio al Municipio de Pueblorrico, de acuerdo a la necesidad de la Fuerza Pública

Nota: los repuestos que pueden ser requeridos para la realización de los mantenimientos correctivos y podrán variar según la necesidad. Así mismo, es posible que el Municipio llegue a requerir otros repuestos que no estén incluidos en el listado, pero que en todo caso se reconocerán por la entidad.

El precio más favorable de la oferta será determinado por la suma de los precios unitarios de cada producto, dado que las cantidades a solicitar son indeterminadas. Vale aclarar que se debe colocar la oferta por el valor total del presupuesto, ya que este será el recurso a utilizar por el término de ejecución del contrato, acompañado por el valor de la suma de los productos individuales.

Calidad del servicio: Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento a todo costo de los vehículos de la fuerza pública, descritos en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Pueblorrico Antioquia.

Garantizar la óptima calidad del suministro que se cambie con ocasión a la necesidad de cada vehículo cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

Calidad de los bienes: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

Cambio de bienes: El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Pueblorrico Antioquia, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

Control del suministro: El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa

En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
Cantidades: Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de las necesidades de cada vehículo y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

Tiempo de respuesta: Garantizar el servicio de mantenimiento de lis vehículos relacionado en la ficha técnica; los mismos deberán realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.

Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio de mantenimiento debe ser de 10 días, contadas a partir de la fecha en que el respectivo vehículo sea entregado en el taller del contratista.

Documentos: El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas

Nota 01: Cuando la Alcaldía Municipal de Pueblorrico Antioquia requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

Nota 2: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

Obligaciones del contratista

I. Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato de la forma y tiempo pactado
b) Mantener la comunicación permanente con el Municipio a fin de recibir orientaciones evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
e) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
f) Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

g) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
h) Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.

II. Específicas:

a) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
b) Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.
c) Suministrar por su cuenta, repuestos de primera calidad necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo.
d) Entregar al supervisor el diagnóstico de los vehículos y después del mantenimiento discriminado en una ficha técnica donde especifique el tipo de mantenimiento o reparación o cambio de repuesto
e) Garantizar la calidad de los trabajos realizados y en general el cumplimiento del objeto del contrato, atendiendo los requerimientos del supervisor del mismo.
f) Asegurar que el personal a realizar las labores deben ser técnicos certificados y tener experiencia mínima de dos años.
g) Responder por que los mantenimientos y/o reparaciones de los vehículos tengan una garantía.
h) Realizar las revisiones de kilometraje de los vehículos en garantía en los talleres autorizados para ello por el vendedor.
i) Efectuar los mantenimientos preventivos, correctivos o reparaciones de todos y cada uno de los componentes, sistema eléctrico, suspensión, frenos, motor, transmisión de los vehículos entregados para tal efecto por parte del Municipio.
j) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
k) Realizar la devolución de los repuestos y partes que le sean retirados a los vehículos.
l) Entregar al supervisor del contrato las facturas de los repuestos y partes nuevas que sean instalados en los vehículos objeto de este contrato.
m) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
n) Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.

o) Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
p) Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
q) Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
r) Disponer de áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de pintura, área de piezas, cuarto de herramientas y lubricantes.
s) Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
t) Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el funcionario encargado del control y vigilancia.
u) Pagar oportunamente todas las primas y las erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.
v) Responsabilizar de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Municipio y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
w) Realizar las demás actividades que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual.

Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al contratista el valor del servicio previsto en el contrato que se suscriba en la oportunidad y forma que se establezca.
2. Efectuar las retenciones de Ley y de Impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
3. Realizar seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato a través del supervisor que se delegue para dicha función.

SUPERVISIÓN: El Municipio de Pueblorrico, verificará la calidad del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno.

LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Pueblorrico - Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: Servicios

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).

C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.

D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

H. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.ejercito.gov.co).

I. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

J. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.ejercito.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

K. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

L. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la libreta militar).

M. Registro Único Tributario.

N. Certificación Bancaria

O. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar

la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

4.2. Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.
b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.
f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos
g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación

de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten un (01) certificados de contratos ejecutados con Entidades Públicas o Privadas, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

5. **EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: ES DE ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000)** incluido IVA Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00000040 del 28 de enero de 2025.

IMPUESTOS:

Deducción y Retención	Porcentaje
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Deporte	2.5%
RETEICA	1%

Arrendamientos de bienes muebles	4%
Servicio de Transporte de pasajeros	3.5%
Estampilla pro justicia	2%
TOTAL	20%

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Pueblorrico ha realizado contratación similar, y se realiza análisis de la demanda de este servicio y se justifica entonces la necesidad de suscribir este contrato para obtener el servicio requerido para el desarrollo del evento.

AÑO	NO. PROCESO	MODALIDAD	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
2020	M.C. 053 de 2020	Selección Mínima Cuantía	$3.300.000	$3.300.000
2024	MC 020 de 2024	selección Mínima Cuantía	$5.000.000	$5.000.000

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros municipios, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio de Fredonia – Antioquia	MC012-2020SG	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO, SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA	$24.000.000
Municipio de Amagá – Antioquia	INVITACIÓN PÚBLICA No.11 de 2021	Mínima cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$38.100.000
Municipio de Salgar, Antioquia.	MC2021013	Mínima cuantía.	“SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA”	$24.500.000

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: ES DE ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000) incluido IVA Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00000041 del 28 de enero de 2025.

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Pueblorrico, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: Se realizarán PAGOS PARCIALES de acuerdo con la prestación del servicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Pueblorrico, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Pueblorrico, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Rubros Presupuestales	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Presupuesto oficial	$ 11.000.000
Número del Radicado del Proyecto	N/A
Nombre del Proyecto	N/A

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo estimado para el contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: ES DE ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000)** incluido IVA Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00000041 del 28 de enero de 2025.

7. **PÓLIZAS:**

Teniendo en cuenta que los valores que se causen en desarrollo del contrato serán cancelados por la efectiva prestación del servicio no se considera que exista algún riesgo a cubrir para el cual fuere necesaria la exigencia de garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies

CAROLINA MORENO GUTIERREZ

Secretaria de Gobierno